



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 09 DIC. 2016

E-006451

Señor
Gabriel Castellanos
Rep. Legal Casa Editorial el Tiempo S.A.
Calle 31 N° 23-57 Soledad Atl.

REF: Auto N° 00001446 2016.

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

EXP:0831-002

Janal
Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



26

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001446 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el seguimiento ambiental al manejo de residuos peligrosos, se practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la empresa CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A ubicada en el Municipio de Malambo.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0000772 de fecha 07 de octubre 2016 y en el cual se describe lo siguiente:

ANTECEDENTES – CUMPLIMIENTOS

Se presenta la siguiente tabla de cumplimiento de requerimientos:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto 1310 del 30 de Diciembre de 2009 (Notificado el 11 de febrero del 2010)	Plan de gestión integral de residuos peligrosos, incluido el plan de contingencias.	x		Mediante Oficio radicado N° 002032 del 18 de marzo del 2010, se cumple este requerimiento.
	Lugar específico y señalizado para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos.	x		Mediante Oficio radicado N° 002032 del 18 de marzo del 2010, se cumple este requerimiento. Mediante Oficio radicado N° 006151 del 30 de julio del 2010 se cumple este requerimiento con la realización de otras obras.
	Contratar los servicios de un gestor de residuos peligrosos.	x		Mediante el Oficio radicado N° 001544 del 5 de marzo del 2010, se cumple este requerimiento.
	Bitácora donde se consigne la cantidad de residuos peligrosos.	x		Mediante el Oficio radicado N° 001544 del 5 de marzo del 2010, se cumple este requerimiento.
	Certificaciones de la empresa que reciben los residuos.	x		Mediante el Oficio radicado N° 001544 del 5 de marzo del 2010, se cumple este requerimiento.
	Diligenciamiento del aplicativo web.	x		Mediante Oficio radicado N° 002032 del 18 de marzo del 2010, se

Javiera

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001446 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				cumple este requerimiento.
	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.	x		Mediante Oficio radicado N° 002032 del 18 de marzo del 2010, se cumple este requerimiento.
	Creación del departamento de gestión ambiental.	x		Mediante el Oficio radicado N° 001544 del 5 de marzo del 2010, se cumple este requerimiento.
	Caracterización fisicoquímica de aguas residuales.	x		Mediante Oficio radicado N° 002032 del 18 de marzo del 2010, se presenta propuesta. Mediante Oficio Radicado N°14 de mayo del 2010 se establece fecha de muestreo. Mediante Oficio radicado N° 006151 del 30 de julio del 2010, se analiza los resultados y se remiten a la CRA.
	Estudio de ruido a nivel ocupacional.	x		Mediante Oficio radicado N° 006151 del 30 de julio del 2010 se cumple este requerimiento.
Auto 000712 del 18 de julio del 2010 (Notificado el 11 de octubre del 2011)	Se solicita a la empresa terminación del diligenciamiento del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos para los años 2007 y 2008	x		Mediante los oficios radicados N° 010335 (Nov. 2011) y N° 008733 (Oct. 2012), la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A envía reporte del año 2008 y resalta que los datos del 2007 fueron enviados a través del aplicativo web.
Auto N° 000721 del 30 de agosto del 2012 (Notificado el 21 de septiembre del 2012).	Presentación de los certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generadores en 2011.	x		Mediante Oficio radicado N° 008733 del 2 de octubre del 2012 se cumple este requerimiento.
	Plan de transporte para la recolección de residuos peligrosos.	x		Mediante Oficio radicado N° 008733 del 2 de octubre del 2012 se cumple este requerimiento.
	Completar el cierre del aplicativo registro de generadores de residuos o desechos peligrosos para los años 2007 y 2008.	x		Mediante Oficio radicado N° 008733 del 2 de octubre del 2012 se cumple este requerimiento.
Auto N° 0001214 del 27 de diciembre 2013 (Notificado el 20	Presentación del plan de contingencias para el manejo de sustancias nocivas	x		Mediante Oficio radicado N° 001734 del 28 de febrero de 2014, se cumple este

34000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001446 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
de enero de 2014)				requerimiento.
Auto N°000925 del 26 de noviembre del 2014 (Notificado el 4 de diciembre del 2014)	Realizar el registro en el inventario de PCB y solicitar posteriormente la activación del usuario ante esta autoridad ambiental, de conformidad con lo establecido por el capítulo 3 de la Resolución N°222 el 2011.		x	Mediante Radicado N°000107 del 7 de enero del 2015, se solicita plazo para cumplir con este requerimiento.
	Presentar copia física del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, de tal forma que garantice su consulta.	x		Mediante Radicado N°000107 del 7 de enero del 2015, se cumple este requerimiento.
	Presentar el plan de contingencias para el manejo de sustancias nocivas, como se requirió en el Auto N°01214 del 2012, so pena del inicio de un proceso sancionatorio ambiental.	x		Mediante Radicado N°000107 del 7 de enero del 2015, se cumple este requerimiento.
Auto N°0000222 del 29 de diciembre del 2014 (Notificado el 23 de enero del 2015)	Actualizar y presentar el plan de contingencias para el manejo de sustancias nocivas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 524 del 2012.	x		Mediante Radicado N°000107 del 7 de enero del 2015, se cumple este requerimiento.
	Presentar información relacionada con las sustancias químicas almacenadas en las instalaciones de la empresa, soportada con las hojas de seguridad y/o tarjetas de emergencia.	x		Mediante Radicado N°000107 del 7 de enero del 2015, se cumple este requerimiento.
	Actualizar plan de gestión integral de residuos peligrosos, en el sentido de incluir en el plan de contingencia los mencionados desechos.	x		Mediante Radicado N°000107 del 7 de enero del 2015, se cumple este requerimiento.

OBSERVACIONES

La empresa aporta el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) con el objeto de identificar y correlacionar los desechos generados en la actividad productiva de esta para posterior verificación en el área operativa y además facilitó el plan de contingencias (PDC).

La actividad productiva de la Casa Editorial El Tiempo S.A, genera residuos tanto sólidos como líquidos entre los que se destacan: aceite, tanques impregnados de aceites, estopas, papel y efluentes líquidos contaminados con tinta, estos últimos son almacenados en un tanque de 5000 litros. Se verificó la disposición final de estos residuos peligrosos los cuales son entregados al gestor identificado como TECNIAMSA S.A. E.S.P., esta actividad se realiza de manera mensual.

Escopas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001446 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A

La empresa cuenta con un área de almacenamiento de residuos peligrosos dividida de la siguiente forma: almacenamiento temporal de aceites usados, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), envases usados y existe un área de aprovechamiento, en la cual se constató durante el recorrido papel y cartón impregnado de insecticida. El material recuperable como el cartón es entregado a un tercero denominado María Chacón (Recicladora), la profesional no presentó certificación por parte de esta persona.

El área de almacenamiento se encontró señalizada y dividida en secciones a través de mallas metálicas, la zona donde se guardan los aceites usados cuenta con estibas de plásticos que presentan orificios y base, para contener el aceite en caso de algún accidente, no obstante la misma no cubre toda la zona. La zona de RAEES se encontró desaseada y con material no perteneciente a esta categoría de residuos.

Durante el recorrido se observó el área de bombeo de agua contaminada con tinta.

CONCLUSIONES

La Profesional Leidys Blanquicett facilitó a los funcionarios de la Corporación el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) con el objeto de identificar y correlacionar los desechos generados en la actividad productiva de la empresa Casa Editorial El Tiempo S.A. para posterior verificación en el área operativa ello dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. Sección b, del Decreto Único 1076 del 2015 donde se establece que el generador debe "*...Elaborar un plan gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos...*". Aunado a ello la profesional también facilitó el plan de contingencias (PDC) tal cual como lo establece el artículo 2.2.6.1.3.1. Sección h, del Decreto Único 1076 del 2015.

La actividad productiva de la Casa Editorial El Tiempo S.A, genera residuos tanto sólidos como líquidos entre los que se destacan: aceite, tanques impregnados de aceites, estopas, papel y efluentes líquidos contaminados con tinta los cuales según el Artículo 2.2.6.1.1.3. del Decreto Único 1076 del 2015. Son considerados peligrosos debido "*... a que presentan características que pueden causar riegos, daños o efectos no deseados, director e indirectos a la salud humana y el ambiente...*"

Los efluentes líquidos son almacenados en un tanque de 5000 litros. Se verificó la disposición final de estos residuos peligrosos los cuales son entregados al gestor identificado como TECNIAMSA S.A. E.S.P., tal cual como lo establece el artículo 2.2.6.1.3.1. Sección k, del Decreto Único 1076 del 2015 el generador debe "*...Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos manejo y control ambiental a que haya lugar, conformidad con la normatividad ambiental vigente...*"; esta actividad se realiza de manera mensual.

La empresa cuenta con un área de almacenamiento de residuos peligrosos dividida de la siguiente forma: almacenamiento temporal de aceites usados, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), envases usados y existe un área de aprovechamiento, en la cual se constató durante el recorrido papel y cartón impregnado de insecticida. El material recuperable como el cartón es entregado a un tercero denominado María Chacón (Recicladora), la profesional no presentó certificación por parte de esta persona.

El área de almacenamiento se encontró señalizada atendiendo a lo establecido en el numeral 2.2.3. Señalización de la Guías Ambientales de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos y se encuentra dividida en secciones a través de mallas metálicas. La zona donde se guardan los aceites usados cuenta con estibas de plásticos que presentan orificios y base, para contener el aceite en caso de algún accidente, no obstante la misma no cubre toda la zona. Cabe

Opaca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001446 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A

anotar que el piso donde se encuentran las estibas es impermeable para evitar infiltración de contaminantes y resistente a las sustancias y/o residuos que se almacenen acorde con lo establecido en el numeral 2.2.2.4. *Pisos de la Guías Ambientales de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos.*

La zona de RAEES se encontró desaseada y con material no perteneciente a esta categoría de residuos. Durante el recorrido se observó el área de bombeo de agua contaminada con tinta.

A la fecha, la CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A, ha realizado registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, para los periodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, cumpliendo con los plazos establecidos en el Artículo 5 de la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Decreto 1076/ 2015. Artículo 2.2.6.1.6.2. *De la Inscripción en el Registro de Generadores.* Los generadores residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías... a) Gran generador b) Mediano generador c) Pequeño generador.

Decreto 1076/2015. Artículo 2.2.6.1.1.1. *Objeto.* En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos así como regular el manejo de los residuos o desechos peligrosos, con el objeto de proteger la salud humana y el ambiente.

Decreto 1076/2015. Artículo 2.2.6.1.3.1. Sección b, donde se establece que el generador debe "...Elaborar un plan gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos...".

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A ubicada en el Municipio de Malambo Atlantico, identificada con NIT 860.001.002-7, representada legalmente por el señor Gabriel Castellanos Castellanos o quien haga sus veces al

haba

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001446 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A

momento de la notificación del presente acto administrativo, para que en el término de treinta días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones :

- A) Hacer una limpieza al área de almacenamiento de residuos peligrosos y aprovechables y presentar a esta corporación evidencia fotográfica de la actividad.
- B) Establecer un área para el almacenamiento de cartones y/o papeles impregnados con insecticidas u otro material de carácter peligrosos.
- C) Adjuntar los certificados de disposición de residuos peligrosos y certificados de la entrega del material aprovechable emitido por el gestor.
- D) Dar cumplimiento al Auto N°000925 del 26 de noviembre del 2014 en relación al cumplimiento del registro en el inventario de PCB.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 Ley 1437/11

CUARTO: El Informe Técnico N° 0000772 de fecha 07 de octubre de 2016 expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

06 DIC. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Zapata
Elaborado por: Jorge Roa. Contratista. Exp 0831-002. C.T 0000772
Supervisor; Odair Mejía. Profesional Universitario
Reviso: Dra Liliana Zapata. Gerente Gestion Ambiental.